



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: cnee@cnee.gob.gt FAX: (502) 366-4202

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14. horas con 6 minutos del día 27 de Febrero, 2006, en 14 calle 3-51 zona 10 Edificio Murano Center, Oficina 801, Ciudad de Guatemala, NOTIFIQUE la resolución CNEE-24-2006 emitida con fecha 24 de Febrero, 2006, dictada por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a HIDRO XACBAL, por cédula entregada a Carolina García, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado



(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: cnee@cnee.gob.gt FAX: (502) 366-4202

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 45 minutos del día 27 de Febrero, 2006, en

7^{ta} AV. 2-29 ZONA 9 ZONA 2.

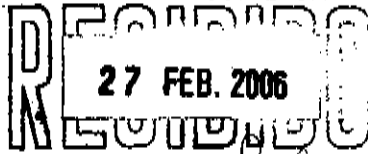
Ciudad de Guatemala, NOTIFIQUE la resolución CNEE-24-2006 emitida con fecha 24 de Febrero, 2006, dictada por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA, por

cédula Paula Alorro entregada a Paula Alorro, quien de

enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ASESORIA JURIDICA



HORA: 14:45 (F.) Paula

GUATEMALA

(f) Notificado

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: cnee@cnee.gob.gt FAX: (502) 366-4202

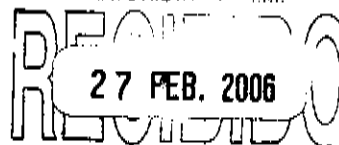
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 22 minutos del día 27 de Febrero, 2006, en Diagonal 6-10-65 zona 10 Torre I. N. 12. -, Ciudad de Guatemala, NOTIFIQUE la resolución CNEE-24-2006 emitida con fecha 24 de Febrero, 2006, dictada por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA, por cédula entregada a Karla Chavez, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

ADMINISTRADOR DEL MERCADO
MAYORISTA C.A.S.A.



GERENCIA GENERAL

Hoja 1/2

Karla Chavez
014:22



RESOLUCIÓN CNEE-24-2006
Guatemala, 24 de febrero de 2006

LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad en el artículo 8, establece que las centrales generadoras con potencia que exceda los cinco megavatios (5 MW) y que para su fin requieran la utilización de bienes del estado, deberán obtener la respectiva autorización del Ministerio de Energía y Minas, la que será otorgada mediante Acuerdo, facultando al adjudicatario para la utilización de tales bienes dentro del plazo que le sea concedido.

CONSIDERANDO:

Que las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte –NEAST- contenidas en resolución CNEE-28-98, preceptúan los requisitos que debe cumplir y los estudios que debe realizar y presentar todo interesado al solicitar autorizaciones definitivas ante el Ministerio de Energía y Minas, los cuales en el presente caso fueron satisfechos.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución CNEE-177-2005 de fecha 14 de diciembre de 2005 esta Comisión aprobó a la entidad Hidro Xacbal, Sociedad Anónima, los estudios eléctricos del Proyecto Hidroeléctrico Xacbal, con capacidad instalada de noventa megavatios (90 MW), incluyendo la interconexión con el Sistema Nacional Interconectado con dos opciones: a) En doscientos treinta kilovoltios (230 kV), por medio de una línea de transmisión con una longitud aproximada de ciento quince kilómetros (115 km), siendo el nodo final la subestación Esperanza; y b) A través de una línea de transmisión de longitud aproximada de ciento treinta y siete kilómetros (137 km), entre Xacbal - Huehuetenango - La Esperanza, en dos tramos, con niveles de tensión de sesenta y nueve kilovoltios y doscientos treinta kilovoltios (69 kV y 230kV), respectivamente, para su presentación ante el Ministerio de Energía y Minas. El proyecto está ubicado en el municipio de Chajul, departamento de El Quiché.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: cnee@cnee.gob.gt FAX: (502) 366-4202

CONSIDERANDO:

Que con fecha dieciséis de diciembre de dos mil cinco, la entidad Hidro Xacbal, Sociedad Anónima, presentó ante esta Comisión solicitud de aprobación de nuevos estudios eléctricos que incluyen un incremento a la capacidad originalmente simulada de cuatro megavatios (4 MW) del referido Proyecto Hidroeléctrico, lo que da como resultado una nueva capacidad de noventa y cuatro megavatios (94 MW).

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, esta Comisión solicitó al Administrador del Mercado Mayorista, por medio de oficio CNEE-10799-2006, y a la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, por medio de oficio CNEE-10800-2006, como transportista involucrado, que se pronunciaran sobre la solicitud, habiéndose pronunciado la primera mediante oficio GG-040-2006 y la segunda mediante oficio O-553-46-2006 con fecha de recepción del ocho y nueve de febrero del año en curso, respectivamente; de los dos textos se desprende que dichas entidades no tienen objeción para la aprobación de los estudios eléctricos que simulan el efecto de la Hidroeléctrica Xacbal, con capacidad de noventa y cuatro megavatios (94MW) sobre el Sistema Nacional Interconectado. Que en el presente caso la División de Calidad de esta Comisión, emitió opinión recomendando aprobar a la entidad HIDRO XACBAL, Sociedad Anónima, los estudios eléctricos presentados para el Proyecto Hidroeléctrico Xacbal, recomendando que cuando se realicen los estudios para la solicitud de acceso a la capacidad de transporte ante esta Comisión, se atiendan las recomendaciones del Administrador del Mercado Mayorista y la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE.

POR TANTO:

Esta Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

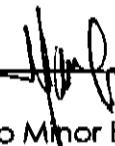
- 1 Aprobar los estudios eléctricos presentados por la entidad HIDRO XACBAL, Sociedad Anónima, del Proyecto Hidroeléctrico Xacbal con capacidad de noventa y cuatro megavatios (94 MW), es decir, los noventa megavatios (90MW) ya autorizados en la Resolución CNEE-177-2005 más cuatro megavatios (4MW) del incremento solicitado, incluyendo la interconexión con el Sistema Nacional Interconectado con dos opciones: a) En doscientos treinta kilovoltios (230 kV), por medio de una línea de transmisión con una longitud aproximada de ciento quince kilómetros (115 km), siendo el nodo final la subestación Esperanza; y b) A través de una línea de transmisión de longitud aproximada de ciento treinta y siete kilómetros (137 km), entre Xacbal - Huehuetenango - La Esperanza, en dos tramos, con niveles de tensión de sesenta y nueve kilovoltios y doscientos treinta kilovoltios (69 kV y 230kV), para su presentación ante el Ministerio de Energía y Minas; debiendo HIDRO XACBAL, Sociedad Anónima, cuando realice los estudios para la solicitud de acceso a la capacidad de transporte ante esta Comisión, atender las




- observaciones del Administrador del Mercado Mayorista y de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, contenidas en los oficios, GG-617-2005, GG-040-2006, O-553-388-2005, O-553-46-2006, respectivamente.
- 2 La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá modificar o revocar lo resuelto, en caso de verificar incumplimiento del marco regulatorio vigente por parte de / HIDRO XACBAL, Sociedad Anónima.

NOTIFÍQUESE.

Licenciado José Toledo Ordóñez
Presidente


Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos,
Director


Ingeniero César Augusto Fernández Fernández,
Director